



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 798 /

SAN ANTONIO, 30.04.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO :

1. Que, la oficina de **SERVIU Antonio**, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

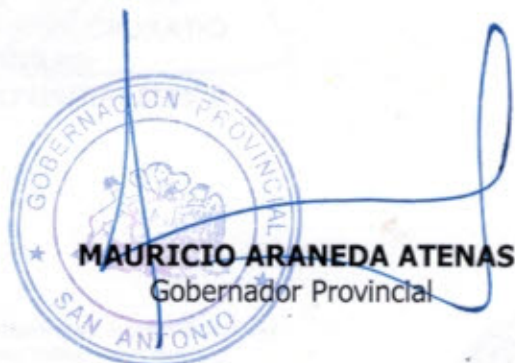
1. **AUTORICESE a Of. Provincial de SERVIU**, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

	Conductor	Motivo	Días
Camioneta Fiscal patente BPYC-90 Color Blanca	Matías Eyzaguirre Croxatto Rut: 13.455.851-2	Actividades Varias en la Provincia de San Antonio	Sábado 4 de Mayo 2013

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVIU san Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial. MAA/vvm.